NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 190 - 12/02/2025

Fecha	11/02/2025
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIO AMBULATORIOS Y DE APOYO TERAPEUTICO – NUTRICIÓN**
Descripción Necesidad	Para cumplir con desarrollo del objeto social de su creación como institución prestadora de servicios de salud, es necesaria la contratación por parte de la ESE-HUS del suministro de mezclas y envase de nutrición parenteral total, de dos (2) o tres (3) componentes acordes con la prescripción del grupo de soporte metabólico nutricional adulto y pediátrico de acuerdo con las necesidades individuales de los pacientes en internación, a través de personas jurídicas y/o naturales. En todo caso, se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE-HUS y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, documento que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud.
Justificación	Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, el Servicio de Nutrición de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E HUS**, debe implementar el suministro de mezclas y envase de nutrición parenteral total, de dos (2) o tres (3) componentes acordes con la prescripción del grupo de soporte metabólico y nutricional adulto - pediátrico, que garantice la administración de manera oportuna, segura, eficaz y con calidad en los diferentes servicios de hospitalización de la E.S.E-HUS, que requieran el uso de nutriciones parenterales. Lo anterior, para cumplir con lo exigido por el Ministerio de Salud y de Protección Social a través de la siguiente normatividad: *Decretos 2200 del 2005, 4725 del 2005, 1011 del 2006; Resoluciones 1403 del 2007, 1445 del 2006,3960 del 2008, 4816 del 2008, 1043 del 2006, 1478 2006, 1164 2002,*0123/2012; Paquete Instruccional Mejorar la Seguridad en la Utilización de Medicamentos, ABC Seguridad en el Uso de los Medicamentos INVIMA 2014 y el Paquete Instruccional Prevención de la Malnutrición o Desnutrición. La E.S.E HUS por los cambios de infraestructura no cuenta con una unidad de preparaciones farmacéuticas operativa y con Certificado en Buenas Prácticas de Elaboración, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), puesto que la elaboración de las mezclas para la nutrición parenteral se debe realizar de tal forma que asegure sea adecuada para el uso previsto y que no exponga al paciente a riesgos por falta de seguridad, calidad o eficacia, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de suministro de la mezcla del soporte de nutrición parenteral lista para administrar, que puede ser de dos (2) o tres (3) micronutrientes con o sin electrolitos, con o sin micronutrientes vitaminas y elementos traza y varía su volumen según el requerimiento de líquidos del paciente; la mezcla de nutrición parenteral puede tener soluciones de nutrientes específicos requeridos según patología base del paciente. En conclusión y con el fin de dar cumplimiento garantizar el suministro de mezclas y envases de nutrición parenteral para pacientes adultos o pediátricos, la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, desde el área de farmacia encargada de garantizar los medicamentos y alimentos vía parenteral presenta requerimiento necesario para la contratación del servicio que permita atender las necesidades nutricionales en los diferentes servicios de la institución a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan para los pacientes en internamiento.
Objeto	Suministro de mezclas y envase de nutrición parenteral total, de dos (2) o tres (3) componentes acordes con la prescripción del grupo de soporte metabólico y nutricional adulto - pediátrico de la E.S.E Hospital Universitario de Santander a partir del requerimiento que haga el Servicio de Nutrición de la Subgerencia de Servicio ambulatorio y Apoyo Terapéutico.
Especificaciones Técnicas	El contratista se compromete hacer uso de los siguientes insumos para la preparación de la nutrición parenteral en la concentración y composición descrita a continuación: **INSUMOS DE PREPARACIÓN**

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INSUMO	CONCENTRACIÓN Y COMPOSICIÓN	PRIMERA OPCIÓN	SEGUNDA OPCIÓN
EMULSIÓN LIPÍDICA	20% Aceite de soya, Aceite de coco, Aceite de oliva y Aceite de pescado. Presentaciones 100ml, 250 ml y 500 ml	X	
	20% Concentración de aceite de oliva al 80% y aceite de soya 20% Presentación 500 ml		X
DEXTROSA AL 50%	Dextrosa al 50% presentación bolsa x 500 ml	Única opción	
Aminoácidos esenciales al 10% sin electrolitos	Cada 100 ml L-Isoleucina 0.500 g, L-Leucina 0.740 g, L-Acetato de lisina 0.931 g (Equivalente L-lisina), L-Metionina 0.430 g, L-Fenilalanina 0.510 g,- L-Treonina .0.440 g, L-Triptófano 0.200 g, L-Valina 0.620 g, L-Arginina 1.200 g, L-Histidina 0.300 g, L-Alanina 1.400 g, L-Glicina 1.100 g, L-Prolina 1.120 g, L-Serina 0.650 g, L-Tirosina 0.040 g, Taurina 0.100 g. Presentación 500 mL, 1000 mL		X
Aminoácidos pediátricos al 10% sin electrolitos	Cada 1000 ml L-Isoleucina 8 g, L-Leucina 13 g, L-Monoacetato de lisina 12 g (equivalente a 8,51 g de lisina),L-Metionina 3,12 g, L-Fenilalanina 3,75 g, L-Treonina ,4,40 g, L-Triptófano 2,01 g L-Valina 9 g, L-Arginina 7,5 g, L-Histidina 4,76 g, Glicina 4,15 g, L-Alanina 9,30 g ,L-Prolina 9,71 g, L-Serina 7,67 g, Taurina 0,40 g, N-Acetil-L-Tirosina 5,176 g (equivalente a 4,20 g de L-Tirosina) N-Acetil-L-Cisteína 0,70 g (equivalente a 0,52 g a L-Cisteína), L-Ácido Málico 2,62 g. Presentación 100 mL, 250 mL, 500 mL, 1000 mL		X
Aminoácidos pediátricos al 10% sin electrolitos	Aminoácidos esenciales (g/L) Isoleucina 6,7 g/L, Leucina 10 g/L, Valina 7,6 g/L, Lisina 11 g/L, Metionina 2,4 g/L, Fenilalanina 4,2 g/L, Treonina 3,7 g/L, Triptófano 2 g/L, Histidina 3,8 g/L. Aminoácidos condicionalmente esenciales (g/L) Cisteína 1,9 g/L, Tirosina 0,45g/L, Arginina 8,4 g/L, Glutamina 10g/L, Glicina 4g/L, Prolina 3g/L, Taurina 0,5 g/L. Presentación comercial: 100 ml y 250 ml	X	
Aminoácidos para adultos sin electrolitos	Aminoácidos esenciales (mg/100 mL) L Metionina 400mg, L Isoleucina 600mg, L Fenilalanina 560mg, L Lisina 580mg, L Valina 580mg, L Leucina 730mg, L Triptofano 180mg, L Treonina 420mg. Aminoácidos no esenciales & condicionalmente esenciales (mg/100 mL) L Histidina 480mg, L Alanina 2070mg, L Arginina 1150mg, L Prolina 680mg, L Serina 500mg, L Tirosina 40mg, L Glicina 1030mg. Presentación comercial: 500 ml	X	
Aminoácidos para adultos sin electrolitos	Aminoácidos esenciales (mg/100 mL) L Metionina 749mg, L Isoleucina 749mg, L Fenilalanina 1040mg, L Lisina 1180mg, L Valina 960mg, L Leucina 1040mg, L Triptofano 250mg, L Treonina 749mg. Aminoácidos no esenciales & condicionalmente esenciales (mg/100 mL) L Histidina 894mg, L Alanina 2170mg, L Arginina 1470mg, L Prolina 894mg, L Serina 592mg, L Tirosina 39mg, L Glicina 1040mg, L Ácido Glutamico 749mg, L Ácido Aspartico 434mg. Presentación comercial: 500 ml		X
Dipeptido de L-Alanil-L-Glutamina para pacientes adultos hipercatabólicos	L-Alanil L-glutamina 200 mg (82,0 mg L-alanina, 134,6 mg L-glutamina). Presentación: frasco de 50 ml, 100 ml y/o 250 ml	Según necesidad	
Multivitaminas Solución Inyectable Adulto	Cada vial contiene: Palmitato de Retinol correspondiente a Retinol (vitamina A) 3500 U.I., Colecalciferol correspondiente a vitamina D3 220 U.I., DI Alfatocoferol (correspondiente a 11.200 UI de Alfa-Tocoferol) 10,200 mg., ácido ascórbico (vitamina C) 125,000 mg., cocarboxilasa Tetrahidratada 5,800 mg. (correspondiente a Tiamina 3,510 mg.,) Riboflavina Fosfato Sodico Dihidratado 5,670 mg., (correspondiente a Riboflavina 4,140 mg.,) Clorhidrato de Piridoxina 5,500 mg., (correspondiente a Piridoxina 4.530 mg.,) cianocobalamina 0.006 mg., ácido fólico 0,414 mg., Dexpantenol 16,150 mg., (correspondiente ácido Pantoténico 17,250 mg.,) D-Biotina 0,069 mg., Nicotinamida 46 000mg.	X	
Vitaminas hidrosolubles	Principios activos: Mononitrato de tiamina 3,1 mg (equivalente a Vit. B1 2,5 mg), Fosfato sódico de riboflavina 4,9 mg (equivalente a Vit. B2 3,6 mg), Nicotinamida 40,0 mg, Clorhidrato de piridoxina 4,9 mg (equivalente a Vit. B6 4,0 mg), Pantotenato sódico 16,5 mg (equivalente a ácido pantoténico 15,0 mg), Ascorbato sódico 113,0 mg (equivalente a Vit. C 100 mg), Biotina 60,0 µg, Ácido fólico 0,40 mg, Cianocobalamina (Vitamina B12) 5,0 µg, Presentación: Polvo para reconstitución, vial x 10mL	X	
Vitaminas liposolubles para paciente pediatrico	Cada 1 Ml corresponden a: Vitamina A 230 UI (69 µg), Vitamina D2 40 UI (1,0 µg), Vitamina E 0,7 UI (0,64 mg), Vitamina K1 20 µg. Presentación: Ampolla de vidrio x 10mL	X	

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Suplemento Multivitamínico para infusión en paciente pediátrico	Cada Vial 1 con 4 ml (Vial 1) de solución inyectable contiene: Ácido Ascórbico 80 mg, Vitamina A 2300 IU, Vitamina D3 400IU, Tiamina (Como Clorhidrato) 1,2 mg, Riboflavina (Como Fosfato) 1,4 mg, Clorhidrato De Piridoxina 1 mg, Nicotinamida (Niacinamida) 17 mg, D-Pantenol (Dexpantenol) 5 mg, Vitamina E (DL Alfa Tocoferol Acetato) 7 IU, Vitamina K1 0,2 mg. Cada Vial con 1 mL (Vial 2) de solución inyectable contiene: Biotina 20 mcg, Ácido Fólico 140 mcg, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 1 mcg, Presentación: Vial #1 - 4ml y Vial #2 -1ml	X	
Elementos traza pediátrico	Cada ml contine: Cloruro de Zinc 521 µg, Cloruro de Cobre 2H2O 53,7 µg, Cloruro de Manganeso 4H2O 3,60 µg, Selenito de Sodio anhidro 4,38 µg, Fluoruro de Sodio 126 µg, Yoduro de Potasio 1,31 µg. Presentación: 1 vial de 10 ml	X	
Elementos traza adulto	Suplemento de elementos traza a las soluciones intravenosas suministrado en la nutrición parenteral total. Ingredientes activos en un 1 mL: Cr 1.0 µg, Cu 38 µg, Fe 110 µg, Mn 5.5 µg, I 13 µg, F 95 µg, Mo 1.9 µg (como Mo6+) Se 7,9 µg (como Se4+), Zn 500 µg. Presentación: Ampollas en Polipropileno por 10 mL de Solución concentrada para infusión.		X
	Cantidad por ampolla de 10 mL de Cr 10 µg, Fe 1 µg, F 950 µg, I 130µg, Mo 20 µg, Cu 300 µg, Mn 55 µg, Se 70 µg, Zn 10 mg. Presentación Ampolla de polipropileno	X	
Gycerol fosfato de sodio	Glicerofosfato sódico 5H2O 306,1 mg (216 mg Glicerofosfato sódico anhidro) Presentación: Ampolla plástica por 20mL	Única opción	
Agua estéril	1000 ml 3000 ml	Única opción	

INSUMOS DE SUMINISTRO

INSUMOS	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
Bolsas vacía EVA para preparación de nutrición parenteral	PVC, polietileno de alta densidad, caucho latex, polysopreno, acetato de celulosa, polietileno, resina eva, resina acrilica, polietileno de alta densidad, versapor, abs, poliester, polipropileno, palliflex, hostaform.	150 ml, 500 ml Tres vías de transferencia con desconexión 1000 ml. Tres vías de transferencia con desconexión 2000 ml. Tres vías de transferencia con desconexión 3000 ml.
Equipo de infusión para bomba con filtro de 1,2 micras.	Set de infusión fotoprotegido, filtro de 1,2 micras, libre de látex y DEHP para administración de nutrición parenteral con lípidos.	Materiales: PVC y Polietileno coextruido Longitud del set: 259 cm Volumen de purga total: 21 mL Lumen distal: Macro Gotas/mL:20

Nota aclaratoria 1: Los demás nutrientes requeridos en cada una de las mezclas, se dispensarán según la disponibilidad del mercado.

Nota aclaratoria 2: En caso de desabastecimiento de alguno de los insumos relacionados se debe notificar de manera formal al supervisor del contrato, referenciando el cambio del insumo, plan de contingencia y tiempo promedio a efectuarse el cambio. Esto no deberá generar sobrecostos a la mezcla adquirida.

LÍNEA NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATOS	
NPT NEONATOS	0 a 100 ml
NPT NEONATOS	101 a 200 ml
NPT NEONATOS	201 a 300 ml

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NPT NEONATOS	301 a 400 ml
NPT NEONATOS	401 a 500 ml

LÍNEA NUTRICIÓN PARENTERAL PEDIÁTRICO	
NPT PEDIÁTRICO	501 a 1000 ml
NPT PEDIÁTRICO	1001 a 1500 ml
NPT PEDIÁTRICO	1501 a 2000 ml
NPT PEDIÁTRICO	2001 a 2500 ml
NPT PEDIÁTRICO	2501 a 3000 ml

LÍNEA NUTRICIÓN PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS	
NPT ADULTOS	0 a 1000 ml
NPT ADULTOS	1001 a 1500 ml
NPT ADULTOS	1501 a 2000 ml
NPT ADULTOS	2001 a 2500 ml
NPT ADULTOS	2501 a 3000 ml

LÍNEA NUTRICIÓN PARENTERAL ADULTO SIN LIPIDOS	
NPT ADULTOS	0 a 1000 ml
NPT ADULTOS	1001 a 1500 ml
NPT ADULTOS	1501 a 2000 ml
NPT ADULTOS	2001 a 2500 ml
NPT ADULTOS	2501 a 3000 ml

Requisitos Técnicos Habilitantes

- VISITA TÉCNICA: A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria del área de almacenamiento de medicamentos, de la central de mezclas, y transporte de los productos hacia la ESE HUS por medio de los siguientes formatos:
 A. LISTA DE CHEQUEO PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - CENTRAL DE MEZCLAS GAT-FARFO-41, Versión 1, GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO.
 B. CENTRAL DE MEZCLAS Y FORMATO AUDITORÍA A VEHICULOS DE PROVEEDORES GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO
 Nota aclaratoria: Esta visita se realizará en acompañamiento con profesional químico farmacéutico del proceso de farmacia y el profesional universitario de nutrición y dietética.
- Buenas Prácticas de Elaboración: Se debe presentar el certificado de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) del laboratorio fabricante, mencionado en el Registro Sanitario expedido por el INVIMA, en idioma español, de manera física, con fecha vigente. Nota: En el caso de fabricantes extranjeros se acepta como BPE, un certificado de Gestión de la Calidad (ISO), emitidos por empresas acreditadas y autorizadas para certificar estos documentos.
- Presentar un programa de capacitación dirigido a los colaboradores de nuestra debe incluir cronograma, el cual estará establecido de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato por plataforma virtual.
- Presentar carta de compromiso del uso de los insumos para la preparación de la nutrición parenteral en la concentración y composición descrita.
- Presentar carta de compromiso para cumplir con las obligaciones antes mencionadas con el proceso de formulación, solicitud, preparación, transporte, cadena de frio y suministro de los

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	productos solicitados en el cual garantizan oportunidad en la entrega diaria de las diferentes preparaciones solicitadas hasta la entrega final en el área de Farmacia nuestra institución.
Obligaciones	Los compromisos entre la ESE HUS y la empresa oferente serán los siguientes: 1. Todos los insumos son aportados por la empresa contratista. 2. Suministrar de forma correcta y oportuna las mezclas y envases para nutrición parenteral solicitados por la E.S.E HUS. 3. Preparar y entregar las mezclas de las nutriciones parenterales al servicio farmacéutico de la E.S.E HUS, según la formulación prescrita por el profesional de Nutrición Clínica de cada uno de los servicios de hospitalización previa revisión del Profesional Químico Farmacéutico de nuestra institución. 4. Llevar el registro de los insumos suministrados a la E.S.E HUS, fecha de despacho, costo, presentación, etc. 5. El pedido se realizará diariamente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios de la E.S.E HUS, solicitados por correo electrónico al químico farmaceuta de nuestra institución y empresa contratista. 6. El contratista deberá garantizar la plantilla del cálculo de nutrición parenteral de acuerdo a los grupos poblacionales con las herramientas ofimáticas en formato Excel, esta plantilla deberá tener la consideración el cambio automático en el caso eventual de cambio de insumo de la preparación. También deberá generar alertas ante posible inestabilidad de la mezcla para corrección oportuna. 7. TIEMPOS DE ENTREGA: **- Nutrición parenteral**: 3.5 horas máximo teniendo como tiempo inicial desde el momento en que se envía la orden de preparación. **- Urgencias**: 2 horas máximo. **- Reenvío por rechazo de control de calidad mezclas nutriciones parenterales:** 2 horas máximo. 8. Las mezclas de las nutriciones parenterales entregadas deben contener un rotulado dando cumplimientos mínimos a los siguientes ítems según política de seguridad del paciente en la ESE-HUS. 9. Las preparaciones de las mezclas serán según la demanda. 10. Los componentes de la mezcla deben cumplir con las especificaciones garantizando las seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante el tiempo de vida útil. 11. Identificación del Paciente: nombre y apellido completo, número de cama, servicio clínico, numero de historia clínica 12. Se debe presentar el reporte de los insumos empleados para la preparación de las mezclas de nutricion parenteral con la finalidad de tener reportes de trazabilidad por seguridad del paciente. 13. Descripción completa del producto, composición cualitativa y cuantitativa de todos los componentes, osmolaridad, volumen total, velocidad de infusión, vía de acceso, fecha de elaboración; hora, fecha de vencimiento, número de control, condiciones de temperatura de conservación y trasporte, nombre del profesional responsable de la mezcla preparada. 14. Proveedor y/o fabricante. 15. Garantizar a la E.S.E HUS que el medio de trasporte empleado para la remisión de las mezclas preparadas sea apropiado, seguro y oportuno, los medios de transporte de medicamentos deben garantizar el control del calor, la luz, el frio y el registro de las condiciones de temperatura y humedad durante todo el desplazamiento.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

16. Realizar los cambios necesarios cuando las nutriciones parenterales no cumplan con los criterios: cadena de frio, calidad, identificación, volumen, presentación, formulación o condiciones técnicas contratadas.
17. Deberá tener como mínimo tres profesionales con título universitario en Química Farmacéutica, quienes deben contar con vínculo contractual vigente, aportando el contrato correspondiente; con tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), para asegurar que se cumpla con lo siguiente:

a. Hoja de vida del director técnico de la central de mezclas debidamente soportada, quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS).
b. Hoja de vida del jefe de Producción de la central de mezclas debidamente soportada, quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS).
c. Hoja de vida del Jefe de Control de Calidad de la central de mezclas debidamente soportada, quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS).
d. Hoja de vida del Backup del director técnico, jefe de producción y jefe de control de calidad de la central de mezclas debidamente soportada, quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS).

18. El equipo de profesionales serán los responsables de atender las visitas de auditorías a proveedores desarrollas por la ESE HUS.
19. La empresa contratista asumirá el transporte del producto terminado desde su sede hasta la ESE HUS. **Anexo**: En caso de presentarse una devolución por rechazo de parte de control de calidad en la ESE HUS el transporte de envío y devolución del producto corregido será realizado por la empresa contratista.
20. Hacer la entrega de mezclas de nutrición parenteral en el área de farmacia supervisada por el Químico Farmacéutico de la ESE-HUS en los horarios definidos.
21. Es responsabilidad del Químico Farmacéutico de la empresa contratista determinar la fecha de vencimiento de la mezcla de nutrición parenteral
22. El contratista se compromete a informar de manera oportuna casos de desabastecimiento que afecte la no disponibilidad de alguno de los componentes de la mezcla de nutricion parenteral.
23. Entregar reporte mensual consolidado de las actividades realizadas con datos estadísticos (Número de nutriciones suministradas, servicio al que se suministran, tipo de nutrición, relación por paciente, numero de no conformidades presentadas, etc.) el cual se reporta por el correo electrónico nutricion@hus.gov.co.
24. Entregar informe de mecanismos de inspección de control de calidad sobre el producto terminado: inspección visual, control del etiquetado, control de componentes, control gravimétrico, análisis físico – químico, controles microbiológicos aplicados, el cual será verificado en la zona de recepción por el Químico Farmacéutico de la ESE-HUS y suministrar el consolidado en medio digital al finalizar el mes.
25. Entrega mensual de los resultados microbiológicos según el cumplimiento del cronograma establecido.
26. Presentar certificados de calibración de equipos de control gravimétrico y sistema automatizado de llenado (si corresponde) y pH metro.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	27. Presentar y cumplir con un programa de capacitación dirigido a los colaboradores de nuestra institución nutricionistas, médicos especialistas, personal profesional y auxiliar de enfermería y personal del servicio farmacéutico Químico Farmacéutico, Regentes de Farmacia, a fin de garantizar los esquemas de manejo nutricional parenteral adecuado con los pacientes con un equipo profesional idóneo. 28. Las mezclas de nutricion parenteral deben ser fabricadas de conformidad con los requisitos exigidos en las buenas prácticas de elaboración y control de calidad vigentes. 29. Establecer plan logístico de entrega y continuidad de suministro, y Plan de contingencia, según lo solicitado en bases técnicas. 30. Certificado de envase Primario o Secundario, sobre estabilidad ante la luz de las BNP (fotoprotección) 31. Dar respuesta oportuna a las quejas o eventos que se presenten en el desarrollo del contrato cumpliendo con estándar de calidad y acreditación de la E.S.E HUS. 32. Establecer una relación de comunicación efectiva entre las especialidades que realizan las formulaciones de nutrición, a fin de garantizar un producto idóneo para el paciente. 33. Dar cumplimiento a la Normativa Nacional vigente del Ministerio de Salud y de Protección Social a través de la siguiente normatividad: Decretos 2200 del 2005, 4725 del 2005, 1011 del 2006; Resoluciones 1403 del 2007, 1445 del 2006,3960 del 2008, 4816 del 2008, 1043 del 2006, 1478 2006, 1164 2002,0123/2012; Paquete Instruccional Mejorar la Seguridad en la Utilización de Medicamentos, ABC Seguridad en el Uso de los Medicamentos INVIMA 2014 y el Paquete Instruccional Prevención de la Malnutrición o Desnutrición. 34. Cumplir con las condiciones esenciales para los procesos de recepción y almacenamiento, distribución, dispensación, embalaje y transporte de medicamentos y contar con la autorización de las entidades territoriales de salud para la comercialización. 35. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 36. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander 37. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 38. El proveedor debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

Plazo	Desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre 2025	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126

Valor Sugerido	**Valor mes**	$ 78.800.000
	Valor total	$ 709.200.000
	Valor total en letras	Setecientos nueve millones doscientos mil pesos MCTE

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
Profesional Universitario Salud, Nutrición y Dietética

Proyectó: CARMEN ELISA JAIMES JAIMES – Nutricionista - SORTESALUD
Revisó: DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ - Profesional Universitario Salud, Nutrición y Dietética – ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GFI-PRE-FO-02, Versión 4 GESTIÓN FINANCIERA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	Profesional universitario presupuesto
VALOR:	($ 7'''.200.000) Setecientos nueve millones doscientos mil pesos MCTE
OBJETO:	Suministro de mezclas y envase de nutrición parenteral total, de dos (2) o tres (3) componentes acordes con la prescripción del grupo de soporte metabólico y nutricional adulto - pediátrico de la E.S.E Hospital Universitario de Santander a partir del requerimiento que haga el Servicio de Nutrición de la Subgerencia de Servicio ambulatorio y Apoyo Terapéutico.
SOLICITANTE:	Diana Katherine Chaparro Hernandez Profesional Universitario en Salud y Nutrición
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA DE SERVICIO AMBULATORIOS Y DE APOYO TERAPEUTICO – NUTRICIÓN
VIGENCIA:	2025
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO Gerente E.S.E HUS

Revisó: DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
Profesional Universitario Salud, Nutrición y Dietética
ESE HUS

Proyectó: CARMEN ELENA LANDES JAIMES
Nutricionista
SORTESALUD